Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 11 MAY 2005

VISTO el expediente Nº 827-0181/05, mediante el cual se tramita las asignaciones de auxiliares académicos en el departamento de Ciencia y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas revisten carácter experimental ya que no se encuentra reglamentado al día de la fecha los alcances del Articulo 25º del Estatuto Universitario.

Que los alumnos y profesionales que han sido seleccionados por el Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología como auxiliares académicos se encuentran realizando diversas tareas de apoyo a las funciones de docencia e investigación.

Que hasta tanto se dicte la reglamentación del Artículo 25º del Estatuto Universitario se debe proceder a establecer un mecanismo mediante el cual remunerar las tareas mencionadas en el considerando anterior.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que el Artículo 72º inciso e) del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Establecer que hasta que se sancione la Reglamentación del Artículo 25º del Estatuto Universitario los alumnos y profesionales que conformen los cuerpos experimentales de auxiliares académicos del Departamento de Ciencia y Tecnología percibirán una retribución equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA ($ 150.-) y de PESOS TRESCIENTOS ($ 300.-), cumpliendo una carga horaria de 10 y 20 horas semanales, respectivamente.

ARTÍCULO 2º: Requerir al Departamento de Ciencia y Tecnología la nómina de los auxiliares, con la duración temporal de la tarea asignada, la que previa autorización de la Secretaría Académica será trasladada a la Secretaría Administrativa a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º.

UNQ

00337

Universidad Nacional de Quilmes

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto por la presente, deberá imputarse al presupuesto del año 2005, programas 02.05.00.07, 02.01.00.07 y 02.02.00.07, según corresponda, de acuerdo al preventivo obrante a fojas 125 del presente expediente.

UNQ

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: 0337

Dra. Sara I. Pérez
A CARGO DEL DESPACHO
Secretaria Academica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES